

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO  
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2017**

Federación Española De Deportes De Hielo

Barcelona, 7 de junio de 2018

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO  
INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2017

INDICE

1. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

1.1 Falta de Información en el Anexo I.e.

2. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

2.1 Ingreso Patrocinio LFP.

2.2 Clasificación de las partidas de periodificación a corto plazo de activo corriente.

3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

A la Comisión Delegada de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO:

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

Por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO sobre las cuales hemos emitido un informe con salvedades el 7 de junio de 2018.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normas técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes, hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiende a ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en tres apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Debilidades detectadas en el ejercicio
3. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y todo el personal de la Federación.

Atentamente,

**BDO Auditores, S.L.P.**



Ramón Roger Rull  
Socio - Auditor de Cuentas

Barcelona, 7 de junio de 2018

## 1. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

### 1.1 Falta de información en el anexo "retribuciones detalladas de personal en nómina"

#### Debilidad detectada:

La información facilitada por la Federación en el Anexo "retribuciones detalladas de personal en nómina" carece de datos que se requieren según el modelo facilitado por el Consejo Superior de Deportes para su cumplimentación.

Este anexo debe incluir el detalle de los gastos de sueldo, dietas, gastos de viaje, gastos de representación y otros conceptos correspondientes al Presidente, a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, miembros del personal administrativo, personal deportivo y cualquier otro personal. La Federación sólo totaliza los gastos sin desglosarlos por cada miembro.

#### Efecto

Falta formal de información, según el modelo que el Consejo Superior de Deportes facilita para el Anexo indicado.

#### Recomendación

Completar el anexo "retribuciones detalladas de personal en nómina" según el modelo facilitado por el Consejo Superior de Deportes.

#### Comentarios de la entidad

Como ya hemos comentado en años anteriores la FEDH considera que la publicidad de las retribuciones detalladas supone una potencial vulneración de los derechos de los trabajadores de la FEDH recogida en la Ley de Protección de Datos. Ante esta situación los mencionados datos no se incorporan en este documento, sin perjuicio de exponer nuestra absoluta disposición a facilitar esa información al CSD de una forma reservada.

## 2. DEBILIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

### 2.1 Ingreso por patrocinio Liga de Fútbol Profesional

#### Debilidad detectada:

La Federación ha registrado un importe de 45.881,97 euros correspondiente a ingresos por patrocinio de La Liga Profesional de Fútbol. En el contrato de patrocinio, se estipula que la vigencia del contrato es de 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018, por lo que la Federación tendría que haber periodificado dicho ingreso en dos ejercicios.

#### Efecto

El importe neto de la cifra de negocios, el resultado del ejercicio 2017 y el patrimonio neto se encuentran sobrevalorados en 22.940,99 euros.

## Recomendación

Atendiendo a la vigencia del contrato, el ingreso registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2017, debería reflejarse el importe de 22.940,99 en 2018, en futuros contratos cuya vigencia se corresponda a ejercicios partidos recomendamos registrar la cantidad abonada de la Liga Nacional de Fútbol a la Federación como ingreso, en función del devengo del contrato.

## Comentarios de la entidad

Según el plan de acción acordado con la Liga de Fútbol Profesional, (en adelante) y relacionado directamente con el ingreso percibido por dicha entidad, el total de los recursos recibidos de la LFP serviría para sufragar los gastos acometidos durante el ejercicio 2017, independientemente de la duración contractual, es más dichos gastos se acometieron en el momento en que se conoció que la Federación Española de Deportes de Hielo (en adelante, FEDH) iba a percibir dicho ingreso, es decir que en caso de que la LFP no hubiera aprobado el plan de acción la FEDH no lo hubiera llevado a cabo. Dicha documentación fue mostrada a los auditores, durante la auditoría.

Independientemente de lo anterior y entendiendo que la FEDH ha hecho una imputación del ingreso correcta por lo explicado en el párrafo inmediatamente anterior, si prevaleciera la duración del contrato de patrocinio sobre el plan de acción aprobado, la federación se vería en la necesidad de periodificar en el mismo importe los gastos que están registrados durante el ejercicio auditado y darlos de alta en el momento que los ingresos que los han hecho posibles se den de alta en la contabilidad de la FEDH, es decir durante el ejercicio 2018. Por tanto entendemos que en ningún caso el beneficio de la federación está sobrevalorado en el importe indicado por los auditores.

## 2.2 Clasificación de las partidas de periodificación a corto plazo de activo corriente.

### Debilidad detectada:

La Sociedad presenta un saldo en periodificaciones a corto plazo de activo por importe de 103.091,27 Euros. Dentro de la composición de este saldo existen 78.000 euros correspondientes a ingresos de patrocinio pendientes de emitir factura y 23.211,16 Euros con saldo acreedor correspondiente a Ingresos correspondientes al ejercicio 2018.

### Recomendación

Atendiendo a la naturaleza de los saldos, se tendría que registrar el importe pendiente de facturar por subvenciones de importe 78.000 euros como un "deudor, facturas pendientes de emitir" y los saldos acreedores por ingresos anticipados por importe de 23.211,16 euros en el pasivo corriente atendiendo a su naturaleza de ingreso periodificado.

### Comentarios de la entidad

La composición de las cuentas contables que dan como resultado una periodificación positiva a corto plazo por valor de 103.091,27 euros está formulada por los importes positivos a cierre del ejercicio de 2017 de las cuentas de balance 48000 por valor de 48.302,43 euros y la cuenta de balance 48500 por valor positivo de 54.788,84 euros, como se ha realizado en ejercicios anteriores la federación mantiene el mismo criterio contable que es el de imputar como periodificación a corto plazo en el pasivo del balance si los saldos de alguna de estas cuentas al cierre del ejercicio es negativo, como sucediera en el ejercicio 2016 con la cuenta 48500, pero no es el caso de este año, ya que ambas cuentas tienen saldos positivos y por tanto entendemos que es correcto que aparezcan en el activo de nuestro balance. Carece de sentido a nuestro entender, que se deba disgregar la composición de las diferentes cuentas contables para la elaboración del balance, ya que este se elabora en función de los saldos de las cuentas contables al cierre de un ejercicio económico. Por otra parte entendemos se debe explicar en la memoria, en la medida de lo posible, todas las partidas, especialmente aquellas que sean significativas y/o suponga una diferencia con el ejercicio anterior y por ello explicamos la composición de dicho saldo en el apartado 15 de la memoria, es más se detalla la composición de dichas cuentas y entendemos que con dicha explicación es más que suficiente.

### 3. CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Complementariamente al trabajo de auditoría de las cuentas anuales de 2017 se ha verificado si la Federación tiene aprobado un Código de Buen Gobierno y ha cumplido los apartados incluidos en el mismo. Analizándose específicamente su cumplimiento en relación con la existencia o no de comité de auditoría y su funcionamiento, redacción y aplicación de un manual de procedimientos y cumplimiento del apartado de relaciones con terceros.

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de los puntos anteriores no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias dignos de mención.